CONTRATO N°32/2013

SERVICIOS DE CEREMONIAL VARIOS

Entre la Gobernación de Caaguazú – V Departamento, en adelante LA CONVOCANTE, representada en este acto por el Abog. Mario Alberto Varela Cardozo, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, por una parte y por la otra la firma STEFI ALQUILERES, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Gloria María Reyes de Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.472.888, en su carácter de Propietaria; y convienen en celebrar el presente contrato, para SERVICIOS DE CEREMONIAL VARIOS, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de Servicios de Ceremonial Varios para la Gobernación de Caaguazú.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	00	280	30	8	5	23.750.000
2013	1	2	0	00	280	10	1	5	540.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.046.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU Cnel. Oviedo - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°13/2013 para los Servicios de Ceremonial Varios, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N°3.621/2013 de la máxima Autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo	Descripción del Item	U/M	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	90151802-004	Manteles largos	Un	200	8.800	1.760.000
2	90151802-006	Sillas	Un	2.500	1.100	2.750.000
3	90151802-004	Cubre Manteles	Un	300	3.300	990.000
4	90151802-021	Mesas Largas	Un	400	8.800	3.520.000
5	90151802-015	Platos	Un	600	550	330.000
6	90151802-011	Vasos	Un	600	550	330.000
7	90151802-010	Cuchillos	Un	600	330	198.000
8	90151802-010	Tenedores	Un	600	330	198.000
9	90151802-002	Toldo mediano	Un	10	165.000	1.650.000
10	90151802-002	Toldo grande 9 x6	Un	10	660.000	6.600.000
11	90151802-004	Manteles largos pollerones	Un	22	22.000	484.000
12	90151802-002	Toldo cortinado con luces araña10	Un	4	195.000	780.000
13	90151802-012	Copas para agua	Un	400	550	220.000
14	90151802-012	Copas para vinos	Un	400	550	220.000
15	90151802-021	Mesas redondas	Un	200	8.800	1.760.000
16	90151802-035	Decoración mesa de brindis, entelado escenario y bandera de 20 mts	Un	5	250.000	1.250.000
17	90151802-042	Cortinados con arreglos florales con pedestales de flores y entelados	Un	5	250.000	1.250.000
						24.290.000

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 24.290.000 (Guaraníes veinte y cuatro millones doscientos noventa mil)**.-*

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 4 meses posteriores.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTARCION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben prestarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación

oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 25 días del mes de octubre de 2013.-

Gloria María Reyes de Ayala
Contratista

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante